VISTO:

La necesidad de generar espacios de habitad que respondan a normas de zonificación apropiada, es un derecho innegociable.

CONSIDERANDO:

Que la existencia de lotes otorgados por la Municipalidad de General Villegas sin escrituras, genera un vacío legal que afecta el desarrollo de emprendimientos de toda índole e incluso afecta el desarrollo familiar.

Que el barrio Atilio Bilesio es uno de los tantos espacios habitacionales que no están dentro del marco regulatorio correspondiente.

Que los reclamos de los vecinos vienen desde hace mucho tiempo, porque afecta la posibilidad de acceso al crédito y a la mejora de la vivienda.

Que es de vital importancia para la mejora en la prestación de servicios, cobro de tasas y bienestar, el logro de una correcta planificación territorial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 03/24

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda se lleve a cabo el cambio de zonificación correspondiente al barrio Atilio Bilesio.

ARTÍCULO 2°: Solicítese, de acuerdo a las condiciones de licitación de los lotes respectivos al Barrio Bilesio, se generen los canales para lograr las escrituras de dichos espacios habitacionales.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Comunicaciones, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIÚN DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.